



Administración Local

NÚMERO 2025049350

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Aprobación de las Bases Regulatoras de requisitos y criterios para la inclusión en el “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global”,

Aprobación de las Bases Regulatoras de requisitos y criterios para la inclusión en el “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global”,

Resolución emitida por el Vicepresidente III y Diputado de Deportes e Instalaciones Deportivas, a propuesta de la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, relativa a la aprobación de las Bases Regulatoras de requisitos y criterios para la inclusión en el “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global”, de actividades y prácticas propuestas por entidades sin ánimo de lucro en el marco de la Concertación Local 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

Nº exp.: 2025/PES_01/009101

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Diputación Provincial de Granada consolida un modelo de relación con las entidades locales de la provincia basado en la concertación, el diálogo y la flexibilidad, que tiene el propósito de garantizar la unión de la población, el territorio la cohesión social y el equilibrio interterritorial.

El eje transversal de las políticas locales llevadas a cabo desde la Diputación refuerza la dimensión cívica y democrática de nuestros pueblos, conserva y protege el medio ambiente e integra la perspectiva de género y la sostenibilidad en todas ellas.

Segundo: El 17 de junio de 2025, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, se acordó la aprobación de la Resolución reguladora del proceso de Concertación Local para los ejercicios 2026-2027, que incluía el documento denominado “Programas de Concertación Local para el período 2026-2027”, entre los que se encuentra el programa 2106, denominado “Actividades de educación para la ciudadanía global”, dotado de una cuantía máxima de 120.000 euros para el ejercicio referenciado.

Tercero: El programa 2106 facilita a los entes locales ejercer sus competencias en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo, creando vínculos estables entre la ciudadanía el concepto global de solidaridad internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la legitimidad de la actuación de la Diputación Provincial de Granada, la Constitución Española en su artículo 141. 2, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 96. 2, y el artículo 31.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estipulan que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a las Diputaciones.

Posteriormente, en el punto tercero del citado artículo del Estatuto de Autonomía se enumeran las competencias de la Diputación, entre las que destacamos las que con carácter específico y para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengán atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

Además, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través del artículo 36.1 d), establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Segundo.- La Constitución Española no recoge explícitamente en su articulado ninguna referencia a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, mencionándose exclusivamente en el Preámbulo que la “Nación Española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz

cooperación entre los pueblos de España”.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía estipula que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes, en defensa del interés general, con los siguientes objetivos básicos: “...23: La cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos.”

El artículo 37 del citado texto legal determina que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a alcanzar los objetivos descritos, mediante la aplicación efectiva de, entre otros, el principio rector de atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social

La cooperación al desarrollo se encuentra regulada en el citado Estatuto (capítulo V del T.IX), donde se recoge el principio de solidaridad del pueblo andaluz, al participar con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza. Además, nuestra Comunidad desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, en el Magreb y el conjunto de África. Por último, serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes en Andalucía (art. 245).

Tercero.- La reseña del Preámbulo de la Constitución descrita en el Fundamento Segundo es la que sirvió de fundamento para la creación de la Ley 23/1988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, estableciendo los principios, objetivos y prioridades de dicha política del conjunto de las Administraciones públicas españolas, así como los marcos de cogobernanza y colaboración entre dichas administraciones y actores, en el marco de sus respectivas competencias.

En concreto, en el artículo 35 de la citada Ley se define la cooperación descentralizada como el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (entre ellos, las diputaciones provinciales). Dicha cooperación descentralizada se considera una seña de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades, que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad.

Por último, en el Capítulo IV de la Ley citada se describen los órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible, reconociendo expresamente el importante papel de la cooperación de las entidades locales en dicho sistema, al generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. A su vez, se distingue el papel diferenciado y fundamental de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (en adelante, ONGD) y de las organizaciones de la sociedad civil (en adelante, OSC).

Cuarto.- Como complemento a este marco jurídico, en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, se considera como sujeto de la Acción Exterior del Estado a las Administraciones Públicas y entidades que, en el ejercicio de sus propias competencias, actúan y se proyectan en el exterior, siendo un objetivo de la Política Exterior de España la lucha contra la pobreza, la solidaridad con los países en vías de desarrollo y el desarrollo económico y social de todos los Estados (artcs. 2 y 5).

Las entidades que integran la Administración Local deberán respetar en sus actuaciones los instrumentos de planificación de la acción exterior que determine nuestra Comunidad Autónoma (art. 11).

Quinto.- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, determina que, con el objeto de conseguir un mayor aprovechamiento y mejorar la eficacia de los recursos, la Comunidad Autónoma Andaluza promoverá la coordinación y la colaboración, entre otras, con las administraciones locales.

Tanto en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024/2027) como en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019), se establece la importancia de las entidades locales, de las ONGD y de las OSC en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

Sexto.- El 17 de junio de 2025 se acuerda la aprobación, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de la Resolución reguladora del proceso de Concertación Local, para los ejercicios 2026-2027. En el punto cuarto del citado documento jurídico se aprueba la convocatoria de los programas que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, con la cuantía máxima estimada total para las dos anualidades (2026-2027) de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros (29.466.666 euros), incluyendo entre los programas el 2106 (“Actividades de Educación para la Ciudadanía Global”), con una cuantía máxima estimada para dicho período de 120.000 euros.

Séptimo.- Las Bases Reguladoras que se pretenden aprobar, servirán como herramienta para que los entes locales de la provincia que deseen realizar políticas de educación para la ciudadanía global, a través de diversas modalidades, puedan generar actuaciones de calidad en el ámbito mencionado.

De la aplicación de los requisitos y criterios desarrollados en las citadas Bases, se generará un “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global” de actividades y prácticas propuestas por entidades sin ánimo de lucro, en la marco de la Concertación Local 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

Octavo.- Las Bases Reguladoras y el Catálogo tienen un carácter informativo, voluntario y orientativo. Ambos documentos se publicarán en la página web:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/cooperacion-internacional/programa2106/>

Noveno.- Las solicitudes para formar parte del Catálogo podrán presentarse en cualquier momento desde el día siguiente a la publicación del contenido de la Guía en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. A su vez, en cualquier momento podrán las entidades solicitar su baja en el mismo.

Undécimo.- Por último, en relación con la competencia para aprobar las Bases Reguladoras descrita y para autorizar la creación del Catálogo detallado, corresponde al Vicepresidente III y Diputado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación específica realizada por el Presidente de la Diputación en la Resolución nº 3627, de 18 de julio de 2023, modificada por la Resolución nº 3629, de 20 del mismo mes y año, al ser una competencia atribuida a dicho mandatario por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales, con el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- la aprobación de las Bases Reguladoras de requisitos y criterios para la inclusión en el “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global” de actividades y prácticas propuestas por entidades sin ánimo de lucro en el marco de la Concertación Local 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

2º.- la creación de un “Catálogo de Recursos de Educación para la Ciudadanía Global” de actividades y prácticas propuestas por entidades sin ánimo de lucro en el marco de la Concertación Local 2026-2027 de la Diputación Provincial de Granada.

Así lo resuelve y firma Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero y Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución nº 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

BASES REGULADORAS DE REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN, EN EL “CATÁLOGO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL”, DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS PROPUESTAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL 2026-2027 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

1. OBJETO Y FINALIDAD

Desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, y en el marco de la concertación local 2026-2027, se pretende elaborar un “Catálogo de recursos de Educación para la Ciudadanía Global” (en adelante “Catálogo”) en el que se incluyan las distintas actividades de sensibilización y formación en materia de Educación para la Ciudadanía Global (en adelante ECG), dentro de la estrategia de la cooperación internacional descentralizada de la Excm. Diputación Provincial de Granada, que presenten Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El Catálogo contendrá, de esta forma, actividades y buenas prácticas acreditadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada en términos de suficiente solvencia técnica y profesional, y servirá como recurso para que las entidades locales de la provincia acogidas al programa 2106 de la concertación local 2026-2027 puedan seleccionar sus acciones a desarrollar en las materias vinculadas al citado programa.

Para este fin, resulta necesaria, previamente, una labor de análisis, validación, acreditación y clasificación de las citadas propuestas, a cuyo efecto se elaboran las presentes bases reguladoras de los requisitos y criterios que se tendrán en cuenta para la misma (en adelante “Bases” y, por lo tanto, para la inclusión de las actividades y prácticas en el Catálogo.

Tanto la guía como el catálogo, tienen una finalidad informativa y un carácter voluntario y orientativo. Ambos documentos, Bases y Catálogo, se publicarán en la siguiente dirección web:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/cooperacion-internacional/programa2106/>

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.

2.1. Para que una actividad pase a formar parte del catálogo, debe ser presentado por una Entidad Sin Ánimo de Lucro en cuyos estatutos se refleje, como actividad de la misma, alguna de las siguientes:

- Educación para la ciudadanía global (ECG) o la educación para el desarrollo (ED).
- Realización de actividades de sensibilización orientadas a la cooperación internacional al desarrollo sostenible.
- Educar la conciencia ciudadana en torno a la globalización y las relaciones entre los territorios.

2.2. Además, la actividad presentada deberá cumplir los requisitos de estas bases, que se resumen en los siguientes criterios:

- Incorporar en cualquiera de ellas un proceso educativo suficiente (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible, mediante cuatro dimensiones no excluyentes e interrelacionadas: sensibilización, formación sobre el desarrollo, investigación para el desarrollo, movilización social.
- Promover la conciencia crítica en los modelos de desarrollo a nivel global.
- Grado de correspondencia con las áreas de conocimiento especificadas en el apartado 3 de este documento en el caso de optar a los Programas de Concertación Local.
- Innovación y creatividad en la metodología y planteamiento de la acción o proyecto.
- Originalidad, coherencia y solvencia técnica en la propuesta presentada.
- Adecuación de la acción o proyecto a la población destinataria.
- Capacidad de impacto y transformación de las propuestas en la ciudadanía.
- Nivel de transversalidad y adaptación al territorio provincial.
- Adaptación a los lugares y espacios físicos puestos a disposición por los entes locales de la provincia.

3. FORMATO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL (PROGRAMA 2106)

3.1. Tipología de la actividad (líneas).

Se admitirán únicamente propuestas que recojan uno o varios de los objetivos definidos en alguna o algunas de las líneas de actuación del programa 2106 de la concertación local 2026-2027, siendo estas:

A) Actividades formativas en ECG.

Su finalidad es la financiación a los entes locales para desarrollar actividades de formación específica en las áreas de conocimiento de ECG indicadas anteriormente, en la modalidad de charlas, talleres, cursos, etc.

B) Otras actividades de ECG.

Su finalidad es la financiación a los entes locales para desarrollar actividades de sensibilización en las áreas de conocimiento de ECG indicadas anteriormente, como pueden ser: actividades artísticas (cine-forum, podcast, teatro social/de calle, socio o psicodramas, actuación musical), o lúdicas, debates públicos, campañas, y otras.

C) Exposiciones sobre ECG.

Su finalidad es la financiación a los entes locales para realizar exposiciones en lugares públicos acondicionados, en las áreas de conocimiento de ECG indicadas anteriormente.

3.2. Público al que va dirigida la actividad (modalidad).

Las actividades deberán especificar cuál de las siguientes 5 modalidades de público es a la que va dirigida la actividad:

1. Centros educativos de educación primaria.
2. Centros educativos de educación secundaria.

3. Asociaciones locales (sectores específicos: asoc. mujeres o de personas mayores, juveniles, de desarrollo local, turístico, cultural, etc).

4. Población general.

5. Técnicos y políticos locales.

3.3. Área Temática. Con la finalidad de determinar unos estándares de calidad y precisar el alcance de las actividades y buenas prácticas a incluir en el Catálogo; las actividades versarán sobre unas áreas de conocimiento en materia de educación para la ciudadanía global, que son las que se exponen a continuación:

A-Derechos Humanos, con especial atención a los derechos de los pueblos y de los colectivos más vulnerables. Gobernanza democrática.

B-Género y Desarrollo.

C-Desigualdades económicas y sociales, e interdependencias Norte/Sur.

D-Paz, conflictos internacionales y población refugiada.

E-Justicia Ambiental y cambio climático. Energía y conflictos.

F-Consumo responsable, contratación pública local sostenible y responsabilidad social corporativa.

G-Pensamiento crítico y diversidad cultural en el mundo. Interculturalidad.

H-La Agenda 2030 y los ODS. La ONU y otros organismos internacionales en la lucha por la justicia global.

4. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL CATÁLOGO DE RECURSOS DE ECG

Las propuestas se deberán presentar cumplimentando la solicitud que figura como ANEXO I para su inclusión en el Catálogo, junto con la documentación que se precise en cada caso:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/cooperacion-internacional/programa2106/>

Una vez la documentación esté completada, se debe iniciar el trámite administrativo en la sede electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), identificándose con el certificado digital de la entidad e iniciar el trámite "PROGRAMA 2106 – EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO", localizándolo con ayuda del buscador de la sede electrónica.

4.1. Documentación necesaria.

- La solicitud-Anexo I, en formato digital (pdf) firmada con certificado digital del representante legal de la entidad, que fundamentalmente indica un resumen de la actividad y de contacto de la misma, que serán los datos públicos a incluir en el Catálogo.
- Los Estatutos actualizados de la Entidad.
- Documento de descripción detallada de actividad que se presentará con la nomenclatura de: DDA_nombredelaactividad.pdf y que deberá contener al menos:
 - Objetivos.
 - Todos los contenidos que incluya la actividad.
 - Metodología.
 - Medios necesarios.
 - Presupuesto. El presupuesto debe ser un precio de todos los conceptos e impuestos incluidos que procedan, y con independencia del municipio donde se pueda impartir.
- Se deberá incluir documento denominado CVF.pdf con la formación específica que deberán tener o tienen los trabajadores o voluntarios que realizan la actividad.
- Cualquier otra documentación que no deba incluir el Catálogo pero que pudiera ser relevante para la valoración de la propuesta, como enlaces externos a videos demostrativos o imágenes o contenido de la actividad.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes para formar parte del catálogo no se sujeta a ningún plazo determinado; pudiendo ser presentadas en cualquier momento desde el día después al de la publicación del contenido de las

Bases en el BOP de Granada.

Cada Entidad podrá presentar tantas solicitudes como actividades quiera presentar para ser valorada e incluida en el Catálogo, pero deberá abrir un trámite electrónico por cada una de las actividades, así como, el Anexo I, y el resto de documentación salvo la que ya haya presentado (incluyendo los documentos de modificaciones propuestas de la actividad, renuncia, etc, en el mismo expediente inicial de solicitud).

6. PROCESO DE VALORACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS

Una vez presentada la solicitud, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, analizará la documentación aportada en función de los criterios y requisitos anteriormente mencionados. A tal efecto, la Delegación podrá solicitar aquella información complementaria que estime oportuna para una óptima valoración.

Si la propuesta cumple con los estándares de calidad necesarios, pasará a formar parte del Catálogo de recursos de ECG, apareciendo en el mismo los datos mínimos de la actividad indicados en el Anexo I, y los datos identificativos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico).

7. CATÁLOGO DE RECURSOS DE ECG

7.1. Publicidad del catálogo

El catálogo es un documento público, abierto y en transformación constante. Se renovará con las actividades presentadas que cumplan con los criterios y requisitos de las presentes Bases, y se mantendrá actualizado, pudiéndose descargar en formato PDF en la siguiente dirección:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/cooperacion-internacional/programa2106/>

7.2. Baja en el catálogo

En cualquier momento las entidades que solicitaron la inclusión de su actividad en el Catálogo podrán solicitar su baja de esta, remitiendo un escrito por sede electrónica en el mismo procedimiento abierto.

Del mismo modo se podrá, de oficio por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, dar de baja del catálogo en las siguientes situaciones:

- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, o en el desarrollo de la actividad tras la evaluación ésta, y supondrá, en función de la importancia, la denegación o revocación de la admisión en el catálogo, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
- Cualquier actuación que incida, directa o indirectamente, contra lo establecido en la presente guía de buenas prácticas.

8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento:

Diputación de Granada. Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia. CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1-2ª planta – 18014 Granada Teléfono: 958 247054

Correo electrónico: cooperacioninternacional@dipgra.es

Delegado de Protección de datos:

Diputación de Granada. Delegado de protección de datos. CIF P-1800000-J

Dirección postal: Calle Periodista Barrios Talavera, 1-2ª planta – 18014 Granada Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad:

Participación en la convocatoria regulada en la guía a fin de ser incluidos/as en el catálogo de acciones y proyectos que promueven buenas prácticas en educación para la ciudadanía global, así como a efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación:

El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e del RGPD y art. 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).
- El tratamiento se realiza con el consentimiento informado expreso del interesado (art. 6.1.a del RGPD).
- El tratamiento en lo relativo a archivo y estadística se realiza en cumplimiento de una obligación legal de la Administración (art. 6.1.c del RGPD)

En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en este catálogo.

Destinatario:

Sus datos identificativos de la actividad señalados en el Anexo I, se cederán a las entidades locales que los soliciten en base a la finalidad de este catálogo, así como en cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. No está prevista ninguna transferencia internacional ni se toman decisiones automatizadas sobre los mismos. El resto de documentación no se divulgará, y sólo se almacenará a efectos de valoración.

Plazo de conservación:

Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista, mientras no manifieste su oposición al tratamiento retirando su

consentimiento, a salvo del cumplimiento de la legislación vigente a efectos de archivo y estadística, y/o requerimientos judiciales y/o administrativos.

Derechos:

Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email cooperacioninternacional@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es. También puede dirigirse por correo postal a la dirección de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, o la del Delegado de Protección de Datos: Calle Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada.

En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es.

En ...GRAANDA..., a ...7 de...AGOSTO...de...2025...

Firmado por:...ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA DIPTUACIÓN DE GRANADA.....

(Rellenar, firmar electrónicamente y enviar; **no imprimir**; en caso de no disponer de firma digital, enviar sin firma y enviar escaneada la última hoja firmada a mano)

NÚMERO
FECHA

ANEXO I : SOLICITUD	TIPOLOGÍA:	MODALIDAD (público destinatario):		
	TEMÁTICA:			
1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
	ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	OTRA (SIN ÁNIMO DE LUCRO)	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD :			
	¿CONCURRE POR PRIMERA VEZ A ESTA CONVOCATORIA <input type="radio"/>	NIF DE LA ENTIDAD (9 dígitos, sin guión)		
	SU ENTIDAD HA SUFRIDO CAMBIOS EN ESTATUTOS ?			
SI	→ Incorporo: Estatutos			
NO	→ Ya los presenté el año: a) para esta Convocatoria/Catálogo b) en el procedimiento del año			
	DOMICILIO			
	TELÉFONOS (sólo números, sin guión)	CORREO ELECTRÓNICO		
	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
		GRANADA		
2	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
	Página web donde se amplia información sobre la actividad:			
	Otros datos de la actividad que quieran publicarse en el catálogo:			
	Si es una ACTIVIDAD de Tipología A) FORMATIVA:	La actividad tiene	horas lectivas/horas de duración.	
	Si es una ACTIVIDAD de Tipología C) EXPOSICIONES , los datos técnicos de la exposición son los siguientes (tipo de material expositivo, número de enarros o de paneles, espacio necesario óptimo para la misma incluyendo visitantes, tiempo de la charla inaugural explicativa de la expo, tiempo de montaje y desmontaje, etc):			
	Se adjunta el documento DDA_nombre de la actividad.pdf que incluye, objetivos de la actividad, todos los contenidos a impartir, mostrar o exponer, metodología educativa de la actividad, medios necesarios, presupuesto total de la misma.			
	Se adjunta el documento CVF.pdf que contiene la formación específica de tendrán el equipo profesional que ejecutará la actividad.			
	EL PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD ES:			
	<p>DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Bienestar Social, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1. 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es</p>			
	A/A DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA			He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD dispongo